



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0254-2010-MDM.

Máncora, 11 de Agosto del 2010.

394

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Agosto del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta el Informe N° 1040-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por la Sra. Josefina Gamboa de Medina, quien solicita la exoneración de los pagos de servicio para la construcción de un nicho en el cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 1040-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 11 de Agosto del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de doña Josefina Gamboa de Medina, quien solicita la exoneración de los pagos de servicio para la construcción de nicho en el cementerio, para darle cristiana sepultura a su difunto esposo Sr. Adolfo Medina Ramírez.

Que, el inciso 9) del artículo 9º de la Ley 27972 concordante con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria de la Solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle la exoneración total por concepto de pago por derecho de construcción de nicho y servicio de cementerio a la solicitante.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNКОRA

0254-2010-MDM.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE la exoneración total del valor del terreno y Servicio de Cementerio, sobre la tumba de la Sra. Melitina Ramírez, ubicado en la Primera Etapa del cementerio Municipal a la Sra. Josefina Ramírez Gamboa, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su esposo Adolfo Medina Ramírez, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento el presente Acuerdo a la interesada y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNКОRA
V. Fiestas
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE



943